



Comunidad
de Madrid

Dirección General de Recursos Humanos
Y Relaciones Laborales
Servicio Madrileño de Salud
CONSEJERÍA DE SANIDAD

INSTRUCCIÓN DE 27 DE ENERO DE 2021 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y RELACIONES LABORALES, POR LA QUE SE AMPLIA EL PLAZO DE DISFRUTE DE VACACIONES Y PERMISOS RETRIBUIDOS CORRESPONDIENTES AL AÑO 2020 DEL PERSONAL ESTATUTARIO ADSCRITO A LAS GERENCIAS DE ATENCIÓN HOSPITALARIA, ATENCIÓN PRIMARIA Y SUMMA112 DEL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD

El Pacto suscrito en la Mesa Sectorial de Sanidad el día 10 de diciembre de 2015 sobre vacaciones, permisos y licencias del personal estatutario que presta servicios en instituciones sanitarias del Servicio Madrileño de Salud, establece que las vacaciones, días adicionales de vacaciones por antigüedad, permisos por asuntos particulares, y días adicionales por asuntos particulares por antigüedad, devengados en el año anterior, se podrán disfrutar hasta el 31 de enero del año siguiente.

No obstante, en la reunión de la Mesa Sectorial de Sanidad, celebrada el 28 de octubre de 2020, se acordó prorrogar el disfrute de las vacaciones y permisos devengados por los profesionales en el año 2020 hasta el 31 de marzo de 2021. Sin embargo motivos asistenciales y organizativos derivados de la situación de pandemia por COVID-19 que vive la Comunidad de Madrid aconseja volver a prorrogar este plazo.

En consecuencia, esta Dirección General, con carácter excepcional, acuerda ampliar la concesión de vacaciones y permisos devengados en el año 2020 **“hasta el 31 de mayo de 2021”**, por lo que las Gerencias de Atención Hospitalaria, Atención Primaria y SUMMA 112 podrán autorizar a su personal los días de vacaciones y permisos pendientes de disfrutar, hasta dicha fecha.

Madrid, 27 de enero de 2021

LA DIRECTORA GENERAL

Fdo.: Raquel Sampedro Blázquez

GERENCIAS DE ATENCIÓN HOSPITALARIA

GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA

GERENCIA DEL SUMMA 112

